UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3756-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 095-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 297-2025-UNSCH-DIGA-UC de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sobre petición de incremento de la Escala de Incentivo Único de "CAFAE" de la servidora Marina Quispe Ore; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2538923, de fecha 07 de agosto de 2025, la Econ. Marina Quispe Ore, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, de la Oficina General y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado se cumpla con reconocer y abonar en su remuneración mensual la suma de S/ 4,650.00 desde el mes de marzo de 2014 hasta la actualidad y en forma continua más los intereses legales por concepto de incremento de escala del incentivo único de "CAFAE", de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0224-2014-GRA/PRES, de fecha 28 de marzo de 2014;

Que, mediante resolución N° 32 (Sentencia de Vista) recaída en el expediente judicial 01219-2016-0-0501-JR-CI-OI se resolvió declarar fundada la demanda contencioso administrativa contra el Gobierno Regional de Ayacucho, ordenando cumplir con la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES, la misma aprueba la escala transitoria mensual y la escala de incentivos único a favor de los trabajadores administrativos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, como es de evidenciarse, la demanda es interpuesta por los trabajadores de Gobierno Regional de Ayacucho contra dicha entidad, habiéndose ordenado mediante Resolución N° 32 (Sentencia de Vista) que el Gobierno Regional de Ayacucho de cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES únicamente a los demandantes Alicia Pacheco del Villar y Rita Elizabeth Cárdenas Mendoza por derecho propio y en representación de 339 trabajadores (de la entidad demandada Gobierno Regional de Ayacucho). Dicha sentencia tiene efecto Inter partes, es decir solamente para las partes involucradas en el litigio (demandada contencioso administrativo), no siendo de alcance para personas o trabajadores de otras entidades públicas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, La sentencia contenida en la resolución N° 32 (Sentencia de Vista) aludida, solamente vincula a las partes (demandante y demandada o litisconsorte de ser el caso) que participaron en el proceso judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2025-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reconocimiento de pago de incremento la Escala del Incentivo Único de "CAFAE" planteada por, la Econ. Marina Quispe Ore, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, de la Oficina General y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

Estando a la Opinión Legal N° 695-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reconocimiento de pago de incremento de la Escala del Incentivo Único de "CAFAE" de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0224-2014-GRA/PRES, de fecha 28 de marzo de 2014, planteada por la Econ. MARINA QUISPE ORE, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, de la Oficina General y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoria Jurídica
Oficina de Comunicación e imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de recursos Humanos
Area de Compensaciones
File Personal
Interesada
Archivo

FESM/wvgs